

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Agosto Veintisiete (27) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Atendiendo al memorial que antecede, radicado por la demandante en el presente proceso ALIMENTOS, donde solicita se expida por parte del despacho el formato DJ04 que debe ser expedido y firmado por la Secretaria y que a la fecha no ha sido entregado a la interesada, procedente es ordenar a la Secretaria del Juzgado, expida dicho formato y lo entregue de manera presencial a la memorialista, para lo cual deberá asignarle de manera previa, cita para que comparezca a las instalaciones del juzgado.

En lo tocante al oficio radicado por CAJAHONOR, donde informan que ya registraron la medida decretada por el despacho respecto al porcentaje de las cesantías afectadas mediante decisión adoptada en fecha 25 de Marzo de 2021, dicho oficio se tendrá por legajado al expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. ALIMENTOS
RADICADO: 2020-00195-00
EAMB

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Familia 002

Juzgado De Circuito

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45fa5eb23e48391286f0bc82de94eef9e40835beb2c483267350fa27c737ade0

Documento generado en 27/08/2021 03:08:20 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>